

0000019

**CONFIRMADO:
EMELEC Y CRISTAL
JUGARAN EN EL MONUMENTAL
BRASIL-URUGUAY POR LA COPA**

Guayaquil, viernes 21 de julio de 1995-Número 8.681 Precio S/. 500,00

La Razón
PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROMICA
S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la compañía IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROMICA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de mayo de 1995, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-003859 el 16 de junio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.933 el 10 de julio de 1995.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROMICA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, especialmente de camarón, a su transformación y a la comercialización de los mismos...

5.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 13 de julio de 1995

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL
Jul. 21/95**

16 Viernes, 21 de julio de 1995